



ORIGINAL

ORDENANZA N° 11/90

VISTO:

El Proyecto de aumento salarial, presentado por el Ejecutivo Municipal ;Y

CONSIDERANDO:

Que el fuerte incremento producido en el costo de vida, ha relegado profundamente los salarios de los empleados Municipales.

Que la difícil situación económica y financiera por la que atraviesan los contribuyentes y por ende el Municipio, no permite un ajuste del salario real.

Que los enormes esfuerzos del Ejecutivo Municipal y la muy buena predisposición del gremio, permiten flexibilizar la situación de crisis, arribando a situaciones transitorias.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: Apruébase un incremento salarial del 80 % del básico de los haberes correspondientes al mes de Febrero, garantizando un salario mínimo de australes quinientos mil (A 500.000), para los casos que no alcancen esta cifra, al realizar la liquidación.-----

ART.2º: Se modifican las bonificaciones No Remunerativas por / Función Jerárquica y Títulos complementarios de la Planta de Autoridades, quedando conformadas de la siguiente manera:-----  
Intendente: Bonificación por Función Jerárquica el 50 % del básico  
Categoría 18: " " " " " 70 % " "  
" 16: " " " " " 140 % " "  
" 14: " " " " " 200 % " "

ART.3º: Dicho incremento tendrá vigencia a partir del 1º de Marzo de 1990.-----

ART.4º: Deróguese la Ordenanza 20/88 completa; el Art.4º de la Ordenanza N° 20/89.-----

ART.5º: Pase al Ejecutivo Municipal, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-----

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA

EDUARDO LUIS BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

---Dada en la Sala del H.C.D, en Sesión Ordinaria del día 04/04/90